

Decreto No. 840, que nombra al Mayor Renato Hungría Morell, Miembro de la Junta de Excepciones para el Servicio Militar Obligatorio.
(G. O. No. 7853, del 28 de junio de 1855)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 840

VISTO el artículo 20 de la Ley No. 1520 del 15 de septiembre del 1947, y el artículo 27 de su Reglamento No. 4591, de la misma fecha;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Mayor Renato Hungría Morell, O.G., M.M., E.N., queda nombrado Miembro de la Junta de Excepciones para el Servicio Militar Obligatorio, en lugar del Mayor Retirado Juan Antonio Hernández Polanco, O.G., M.M., E.N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 841, que modifica el Decreto No. 452, que aprueba los presupuestos para el año 1955, de las instituciones de Crédito del Estado.

(Presupuesto del Banco de Crédito Agrícola e Industrial)

(G. O. No. 7835, del 18 de mayo de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 841

VISTA la Ley No. 4013, del 25 de diciembre de 1954, que autoriza al Poder Ejecutivo a aprobar, por Decreto, los presupuestos de estimación de Ingresos y Egresos de las Instituciones de Crédito, propiedad del Estado Dominicano y de las Empresas pertenecientes a dichas entidades o confiadas a su administración;